

studiantos t



### CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI (ULEAM) Y LA idenal ob Branty UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÌ (UNESUM) constituida por el Estado como persona jurídica sin fines de lucro, por lo que sin lesionar

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ, debidamente representado por el Ing. OMELIO BORROTO LEAL, PhD., según consta en la acción de personal No.269-2016, del 22 de julio del 2016, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará "UNESUM", y por otra parte la UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ, representada legalmente por su Rector, Arq. ALEJANDRO MIGUEL CAMINO SOLÓRZANO PhD, debidamente facultado mediante Acción de Personal Nº NOMBR-UATH-66, de febrero 19 del 2016, y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 32 del Estatuto Universitario de la ULEAM, y que para efecto de este instrumento se denominará la "ULEAM", los comparecientes se les podrá denominar como "LAS PARTES" cuando actúen o se denominen en forma conjunta.

Las partes, libre y voluntariamente, aceptan celebrar el presente instrumento de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas convenidas a continuación:

Constituyen parte integrante de este convenio los siguientes documentos

Copia de sombiamiento de los compai-

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

• La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, fue creada mediante Ley Nro. 10 publicada en el Registro Oficial Nro. 313 de noviembre 13 de 1985, es una comunidad académica de Educación Superior, con personería jurídica propia, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, pluralista, critica, científica y de investigación. Está regida por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, el Estatuto Universitario, los Reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior CES y la Institución (Universidad), Resoluciones y Acuerdos de sus Organos Colegiados y de su primera Autoridad Ejecutiva. Tiene su domicilio en la ciudad de Manta y extensiones en El Carmen, Bahía de Caráquez, Chone y Pedernales.

La ULEAM es una Institución comprometida invariablemente con la búsqueda de la verdad, la defensa de la democracia y el régimen de derecho, la investigación científica el no lime bry tecnológica, la cultura y la vinculación con la colectividad, para contribuir dentro del el el entre o ámbito de sus facultades a un desarrollo humano sostenido sustentable, impartiendo un al a singula aprendizaje científico, tecnológico y humanístico con fundamentación ética y moral, aux nodicos que forme recursos humanos que aporten decididamente al mejoramiento de las angum si s condiciones de vida y el bienestar manabita y de los ecuatorianos.

La Universidad aspira ser una entidad de educación moderna, con visión de futuro que actomes due persigue ser líder en su ámbito de acción, formando profesionales con un nivel de conocimiento científico, practica investigativas, con solidaridad social en cuya labor predomine los valores morales y humanos; que contribuyan con su capacidad y activa participación al desarrollo socioeconómica de Manabí y el país.

Ambas pastes declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a provectos de vinculación.





- La Universidad Estatal del Sur de Manabí UNESUM, es una Institución de Educación Superior Pública creada mediante Ley No. 38 publicada en el Registro Oficial No.261 de 7 de febrero de 2001, tiene su domicilio en la ciudad de Jipijapa, provincia de Manabí, constituida por el Estado como persona jurídica sin fines de lucro, por lo que sin lesionar su autonomía constitucionalmente establecida, debe articular sus actividades con el Sistema de Educación Superior y el Plan Nacional de Desarrollo; en su estructura cuenta con las carreras de Agropecuaria, Ing. Forestal y Ambientales, unidades académica que acoge una malla curricular capaz en donde se realizan proyectos de investigación afines al área del conocimiento y además posee infraestructuras en el Cantón Santa Ana, objeto de este convenio.
- Con oficio N°1304-DF-CA-YGM DEL 23 de febrero de 2018 en el que se hace referencia a la reunión obtenida con el de la Dr. Manuel Anderes, responsable del centro de investigaciones agropecuaria de Manabí que pertenece a la UNESUM, se solicita la infraestructura de dicho centro para que pueda ser utilizado por los estudiantes de la Facultad Ciencias Agropecuarias de la ULEAM.

## SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-Le sal en tono de disconstituciones de la constitución de la constitución

Constituyen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

publicada en el Registro Oficial Nro. 313 de noviembre 13 de 1985, es una comunidad

1. Copia de nombramiento de los comparecientes.

2. Copia simple de la cédula y certificado de votación de los comparecientes.

# academica de Educación Suparior con personería juridicoração (OTELEO: ATENTALES sin tines de lucro, con actonomía académica, administrativa, futuricicia y organica

- La cooperación interinstitucional y la determinación de compromisos y obligaciones de las partes, particularizando la relación jurídica que se origina a partir de su celebración, y que contraen los intervinientes al amparo de la Constitución y las leyes de la República del Ecuador con el fin de implementar y desarrollar conjuntamente, a fin de atender las demandas, requerimientos y necesidades de mutuo interés para el beneficio de la población, de los estudiantes y de los docentes investigadores de ambas UNIVERSIDADES.
- Debido a la falta de espacios físicos, por el aumento de población estudiantil en la carrera de ciencias Agropecuarias se solicita a modo de préstamo cinco aulas de la la minima de la carrera de ciencias Agropecuarias se solicita a modo de préstamo cinco aulas de la la la cinfraestructuras del Centro de Investigación Agropecuarias perteneciente a la carrera de ciencia a los alumnos de la ULEAM, y que reciben sus prácticas en la finca de Lodana además teniendo en cuenta la cercanía a la misma
  - Promover, auspiciar, apoyar conjuntamente reuniones de evaluación o de trabajo, seminarios, cursos y conferencias que se realizarán en las instituciones que suscriben el contrato, de acuerdo a las condiciones existentes.
- evisse y babi que sean necesarios para la transferencia de tecnologías que sean necesarios para el fomento productivo, social o cultural de la comunidad.
  - Ambas partes declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de vinculación,





investigación, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.

OCTAVA: CONTROVERSIAS

Los representantes de administration de comprometer à la description de la Ciencia de Ciencia d

#### **CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

### Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buMAALULAL AU enizarán

- La ULEAM se compromete a rehabilitar, adecuar y equipar los espacios en mención.
- En caso de suscitarse divergencias o controvalus asl ratinação. Cumplimiento de los
- compromisos acordados en el presente Convenio, zarraziquel ralatent da es de cada entidad o
- su delegado serán los competentes para viabilizaerotosecoren alas en los competentes para viabilizaerotos propertos a la
- eb ozalq nu ne obre e Colocar mobiliarios, como bancas, mesas, escritorios eb antare vertinos
  - La funcionalidad del Servicios eléctricos el nitra e sobatno esta del
  - La funcionalidad del Servicios de agua potable con instalación de bomba.
- Permitir a los estudiantes de la ULEAM, para que realicen sus prácticas académicas y elaboren sus proyectos o talleres académicos en las instalaciones de la UNESUM, involucrándose en el proyecto contemplado en el presente convenio.

## De suscribirse el Acta de Imposibilidad de Actierdo respectival las controvercina es someterán al procedimiento establecido en la normativa: A ATAMOSIMO AZ MUZARU AL Anico

- General de Procesos. COGEP: siendo competente para conocer la contro etsia el Tribunal idana de Mara la Facilitar la Facilitar la Facilitar del Centro de Contro de Competente de Mara la Facilitar de Mara de
  - LA UNESUM pondrá a su disposición las aulas del CIAM necesarios para el cumplimiento de las clases, proyectos, programas y propuestas.

Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio.

Dar la seguridad respectiva a los e instalaciones.

#### sera efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera exp. OSAJA: ATRIUQ

Este convenio de cooperación interinstitucional tendrá un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por escrito, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se haya cumplido con el objeto propuesto en el presente instrumento.

Para ello es necesario que la UNIVERSIDAD ESTATALDEL SUR DE MANABI y la UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, soliciten la renovación del convenio con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo.

## etnai SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO directamo difectamo de contento de conte

Este convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. Por vencimiento del plazo;
- 2. Por fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes:
- 3. Por mutuo acuerdo de las partes siguies sa siguies en mutuo acuerdo de las partes siguies sa siguies en mutuo acuerdo de las partes siguies sa siguies en mutuo acuerdo de las partes en mutuo acuerdo de la mutuo

No obstante, a lo señalado, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio de manera anticipada, para lo cual deberá comunicar a la otra parte su decisión con al menos treinta días de anticipación.





## DÉCIMA TERCERA: VINCULACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.-

Dada la naturaleza del presente convenio, no se genera ningún tipo de relación laboral entre las les o PARTES y sus miembros; ni se genera ningún tipo de contraprestación económica.

### DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes aceptan en su totalidad y de manera expresa el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado de conformidad a los intereses noise institucionales que representan, y, declaran expresamente estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad del presente convenio, las partes proceden a suscribir en cinco (05) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Manta al 0,7 MAY 2018

DÉCIMA PRIMERA: DOMI

or correo a las direcciones de las parte qui alhacerse por escrito y debera ser enviado or correo a las direcciones de las parte qui a control de la control

IVERSIDAD LAICA ELOY ALTODON DE MANABI

Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

Manta, Manabi

www.uleam.edu.ec

UNIVERSIDAD ESTATOMY, Isal otorrod oilamo.gnl

Rector

Km 11/2 via **idanaM sb ruZ lsb latata babisrsvinU** Telefono 05-2600229 / 052601657 / 05-260223, Manabi, Jipijapa.

omelio borroto d'unesum edu ec

manuel anderesio unesum edu ec

https://wwv.uncsum.edu.ec

### DÉCIMA SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Las demás acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente Convenio serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución: y, se plasmarán en convenios específicos los cuales serán parte consultativa del presente convenio para todos los efectos.

En los respectivos conventos especificos se establecerán las acciones a ejecutar, las obligaciones de las PARTES, el financiamiento, los recursos, responsables, derechos de autor y las Jemás condiciones que se fleguen a acordar, estos conventos estarán sometidos a las instancias de aprobación correspondiente de cada institución.